



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:36
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
Sigla : INCOOMAR C.T.A.
Nit : 890932766-1
Domicilio: Marinilla, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502405
Fecha de inscripción: 19 de abril de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 28A 37 20
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@incoomar.co
Teléfono comercial 1 : 6045484474
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 28A 37 20
Municipio : Marinilla, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@incoomar.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Providencia Administrativa del 28 de febrero de 1997 de la Dancoop de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2012, con el No. 95 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA LTDA INCOOMAR LTDA.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 25 de mayo de 1983 bajo el número 0913 otorgada por DANCOOP

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:36
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Objeto del acuerdo cooperativo. El acuerdo cooperativo suscrito entre los trabajadores asociados y la cooperativa, tiene como objetivo fundamental generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionados con la confección de ropa interior y exterior, masculina y femenina, ACTIVIDADES Y SERVICIOS. Para el logro del objetivo general o cumplimiento del acuerdo cooperativa, la Cooperativa desarrollara las siguientes actividades: 1. Diseño, corte, producción, ensamble, empaque, reempaque, remarquillado, distribución y transporte de productos manufacturados o semi-manufacturado, relacionado con la industria de la confección en general. 2. Organización de adecuados y eficientes canales de distribución, mercadeo y promoción de los productos de la Cooperativa. 3. Prestación y/o venta de servicios a otras personas o entidades dentro del objeto social. 4. Organización de programas de previsión y seguridad social, así como de bienestar social en general para los Trabajadores Asociados. 5. Organización de programas para la prestación de servicios a los Trabajadores Asociados en educación, capacitación e información en aspectos doctrinarios y filosóficos de la economía solidaria y el cooperativismo, así como en aspectos técnicos de la actividad económica y de formación en gestión empresarial, en forma independiente o en asocio con otras entidades. 6. Liderar y apoyar programas de formación cultural. 7. "INCOOMAR CTA" en virtud del doble carácter económico y social que la distingue podrá realizar actividades dirigidas a sus asociados tales como celebraciones especiales, cursos o talleres dirigidos a los asociados y su grupo familiar, entre otros, los cuales se reglamentaran por parte del Consejo de Administración.

REPRESENTACION LEGAL

El gerente será el representante legal de la cooperativa y el principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración. Será nombrado por éste y sus funciones serán precisadas en estos estatutos. El Gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias gozará, cuando desempeñe el cargo, las mismas atribuciones y funciones del principal. Como requisito indispensable para el ejercicio del cargo de Gerente, la Cooperativa deberá constituir una póliza de manejo para garantizar el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión. Paragrafo: El gerente y su suplente, pueden ser o no trabajadores asociados de la cooperativa. ELECCION. El Gerente y su suplente, serán elegidos por el Consejo de Administración por tiempo indefinido, sin perjuicio de ser removidos en cualquier momento. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO. Para ser elegido Gerente principal o suplente, se requiere: 1. Idoneidad personal, capacitación académica y profesional, competencias y experiencia en el desempeño de cargos directivos dentro o fuera de la Cooperativa. 2. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos y bienes. 3. Aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con los asuntos sociales y de dirección. 4. Acreditar conocimientos de cooperativismo y economía solidaria básica con énfasis en Trabajo Asociado y administración en general, bien sea mediante formación profesional o por la participación en cursos, seminarios, especializaciones o por la experiencia en la conducción de

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:37
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

prácticas cooperativas o administrativas. 5. Demostrar responsabilidad y cumplimiento en el desempeño de sus funciones. 6. No estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés establecidas en los presentes Estatutos o en la ley. 7. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delitos comunes, ni encontrarse bajo declaratoria de inhabilidad para desempeño de cargos en entidades del sector cooperativo. 8. No estar bajo procesos internos disciplinarios por acoso, discriminación o violencia, así la decisión no este firme (El Consejo debe consultar al Comité de Convivencia Laboral la existencia de quejas disciplinarias pendientes tramitadas en contra candidatos a Gerente). El directivo de cualquier órgano de dirección o control que aspire a la Gerencia de la Cooperativa deberá renunciar con seis (6) meses de anticipación a su cargo. La gerencia suplente no podrá ser ocupada por integrante del Consejo de Administración, ni de la Junta de Vigilancia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. Son funciones del Gerente las siguientes: 1. Ser el Representante Legal de la Cooperativa. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas. 3. Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo a mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales. 4. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, estos estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. 5. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. 6. Celebrar los negocios jurídicos necesarios en el giro ordinario de las actividades y en las cuantías señaladas por el Consejo de Administración y de este Estatuto. 7. Ejecutar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 8. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés, manteniendo permanente comunicación con ellos. 9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios cuando su cuantía sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando ellos estén establecidos en el presupuesto debidamente aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario. 10. Presentar al Consejo de Administración, un informe anual y los informes generales y periódicos particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa. 11. Dirigir, organizar, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y actividades administrativas, operativas y técnicas, procurando la plena realización de los programas por el personal a cargo, en las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el Consejo de Administración, de conformidad con las normas legales vigentes. 12. Dirigir y controlar el presupuesto de la Cooperativa, aprobado por el Consejo de Administración. 13. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación. de la Asamblea General, el proyecto de aplicación de excedentes Cooperativos. 14. Para la aprobación del Consejo de Administración elaborar los objetivos. políticas, y planes que la Cooperativa debe adoptar

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:37
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos. 15. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales. 16. Nombrar y remover el personal administrativo a su cargo, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo de Administración. 17. Contratar de acuerdo con las disposiciones legales a los trabajadores que se requieran en la Cooperativa, en los casos autorizados por la ley. 18. Mantener las relaciones y comunicación de la administración con los órganos directivos, trabajadores asociados y terceros. 19. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos o acuerdos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa. 20. Atender oportunamente los requerimientos oficiales, administrativos y de información, solicitados por las entidades competentes. 21. Coordinar con los comités auxiliares la ejecución del presupuesto y de los recursos aprobados para el ejercicio. 22. Garantizar el cumplimiento del envío de la información requerida por los organismos de supervisión y control. 23. Definir las normas e indicadores o parámetros de comportamiento, gestión y calidad, para cada uno de los servicios de la Cooperativa y evaluar periódica, objetiva y sistemáticamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias. 24. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano de administración, verificar los procedimientos, disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. 25. Las demás que le asigne el Consejo de Administración y la ley. 26. Asegurar que los trabajadores asociados tengan un ambiente laboral respetuoso, libre de acoso, discriminación o violencia, y colaborar con el Comité de Convivencia Laboral en la implementación de medidas preventivas, de atención y seguimiento conforme a la ley. PARAGRAFO: El Gerente, podrá delegar alguna de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los Estatutos y los Reglamentos que dicte el Consejo de Administración, en cualquier funcionario de la Cooperativa, siendo responsable de la delegación de tales funciones. REMOCION. El Gerente podrá ser removido por el Consejo de Administración, cuando considere que ha infringido los Estatutos, los Reglamentos o por incumplimiento de sus funciones, en especial, son causa de remoción, las siguientes: 1. No asistir sin causa justificada a las sesiones del Consejo de Administración. 2. Realizar negocios u operaciones en las cuales saque provecho personal en detrimento de la cooperativa. 3. Revelar a particulares operaciones, negocios o datos que son de reserva de la cooperativa. 4. Por participar en actividades disociadoras en perjuicio de la unidad de la administración y del buen nombre de la Cooperativa. 5. Por ofrecer prebendas de tipo económico o personal, para mantenerse en el cargo, hacerse elegir o cualquier situación atinente. 6. Por malversación, dolo o defraudación, 7. Por confabulación con otros asociados contra el Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia. 8. Por difamación ante asociados o terceros del buen nombre de la Cooperativa. 9. Por no presentar oportunamente los informes, Balances y Estados Financieros para conocimiento del Consejo de Administración. 10. Por manifestar actitud renuente frente a los actos de inspección, vigilancia y control ejercidos por la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal o de la Entidad de vigilancia y control. 11. Por abierto enfrentamiento con los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y demás órganos de administración y control. 12. Por divulgar asuntos reservados, tratados en las reuniones de la Asamblea General y Consejo de Administración en las que participa. 13. Por no cumplir las demás atribuciones que le señale la ley y los estatutos y todas aquellas que no estén asignadas expresamente a otro órgano y que le correspondan como órgano de administración permanente de la entidad.

LIMITACIONES: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL GERENTE. a. En INCOOMAR CTA el Gerente, no podrá ser empleado, asesor o consultor de otra entidad similar directamente, ni por interpuesta persona natural o jurídica. b. En ningún caso, el Gerente, podrá tener vínculos con la cooperativa como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las cooperativas o personas que

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:37
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presten estos servicios a la cooperativa o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual. c. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del Gerente o Representante Legal, de INCOOMAR CTA no podrán celebrar contratos con la misma. d. En ningún caso el gerente, podrá ser simultáneamente ejecutivo, miembro del Consejo de Administración, de la junta de vigilancia, asesor o empleado de otras organizaciones solidarias con las que sean competidoras. e. Para las suplencias temporales del gerente o representante legal, no podrá designarse a quien ejerza la función de contador de la cooperativa. **DEBERES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE.** Además de lo establecido en las normas relacionadas con los deberes y responsabilidades de los administradores, el Gerente de INCOOMAR CTA deberá: A Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos de la Cooperativa. B Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración los planes, códigos y reglamentos, de su competencia y velar por su efectiva aplicación. C Conocer, decidir, responder e informar en todas las reuniones del Consejo de Administración, sobre los siguientes estados y situaciones de la Cooperativa: a) El estado de cumplimiento de los planes, estrategias, metas y presupuestos. b) La situación financiera y el desempeño estado de resultados de la organización solidaria. c) El estado actual de la valoración de los principales riesgos que enfrenta la cooperativa, junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios. d) El estado del sistema de control interno, en sus diferentes componentes. e) El estado del cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 829 del 08 de marzo de 2023 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2023 con el No. 2557 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MARYORI GIRALDO CASTAÑO	C.C. No. 21.481.738
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ELSY NURY QUICENO GIRALDO	C.C. No. 43.450.020

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 74 del 15 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2026 con el No. 3003 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MONICA MARIA SALAZAR GALVIS	C.C. No. 21.493.255
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE	RUBI MILENA QUINTERO VASQUEZ	C.C. No. 43.795.899



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:37
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE LILIANA CRISTINA DUQUE GIRALDO C.C. No. 43.960.840
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE EUTIQUIO ATEHORTUA USME C.C. No. 70.952.564
ADMINISTRACION

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE YULEY BIBIANA SOTO SOTO C.C. No. 1.038.404.881
ADMINISTRACION

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ANGELA MARIA VASQUEZ GIRALDO	C.C. No. 1.038.408.053
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NIDIA YARLADY BLANDON QUINTERO	C.C. No. 33.745.509
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	NANCY ESTELLA CUERVO ARIAS	C.C. No. 21.492.535
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	KEVIN ALEXIS GARCIA MEJIA	C.C. No. 1.007.358.066
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	SANDRA ISABEL GOMEZ ZULUAGA	C.C. No. 21.481.855

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 73 del 07 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 2850 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORIA FISCAL	GLOBAL FINANCIAL CONSULTING S.A.S.	NIT No. 901.253.569-2	

Por Acta No. 73 del 07 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 2850 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JUAN CARLOS DELGADO SUAREZ ENTIDAD: 901.253.569-2 - GLOBAL FINANCIAL CONSULTING S.A.S	C.C. No. 71.710.010	58510-T

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:37
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE MARIA LUCELY GOMEZ GOMEZ C.C. No. 43.468.575 105867-T
ENTIDAD: 901.253.569-2 - GLOBAL
FINANCIAL CONSULTING S.A.S

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 40 del 17 de agosto de 2007 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 42 del 30 de noviembre de 2007 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 45 del 15 de mayo de 2008 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 31 del 12 de agosto de 2001 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 34 del 07 de marzo de 2003 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 37 del 24 de febrero de 2006 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 38 del 09 de marzo de 2007 de la Asamblea General De Asociados
*) Acta No. 52 del 05 de marzo de 2012 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 64 del 04 de marzo de 2018 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 65 del 03 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Asociados

*) Acta No. 68 del 30 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

*) E.A. No. 70 del 20 de febrero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados
*) E.A. No. 71 del 26 de febrero de 2023 de la Asamblea Ordinaria De Asociados
*) Acta No. 72 del 18 de febrero de 2024 de la Asamblea De Asociados
*) Acta No. 74 del 15 de marzo de 2026 de la Asamblea De Asociados

INSCRIPCIÓN

100 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
101 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
102 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
96 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
97 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
98 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
99 del 20 de abril de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
173 del 04 de mayo de 2012 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1814 del 02 de abril de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
1962 del 27 de diciembre de 2018 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2223 del 18 de noviembre de 2020 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2401 del 02 de marzo de 2022 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2549 del 08 de marzo de 2023 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
2701 del 01 de marzo de 2024 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
3002 del 13 de abril de 2026 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:34:37
Recibo No. S001060683, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tK2gp7V2Md

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1410
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$14.792.837.717,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1410.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
